



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

**ACTA DE FIJACIÓN Y DESFIJACIÓN DE LA NOTIFICACION POR AVISO DE
LA RESOLUCIÓN 000977 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2023**

EL SUSCRITO DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, en ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por los artículos 209 de la Constitución Política, Ley 769 de 2002, Ley 1730 de 2014, procede a notificar el siguiente acto administrativo:

ACTO ADMINISTRATIVO A NOTIFICAR: RESOLUCIÓN No. 000977 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2023 "POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA ADMINISTRATIVAMENTE EL ABANDONO DE LOS VEHÍCULOS INMOVILIZADOS EN LOS PATIOS OFICIALES DEL INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA "

AUTORIDAD QUE LO EXPIDIÓ: INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA

FUNCIONARIO QUE EXPIDE EL ACTO ADMINISTRATIVO: ANDRES FELIPE VANEGAS CARDONA

CARGO: DIRECTOR GENERAL

FUNDAMENTOS DEL AVISO: ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días contados a partir del diecinueve (19) de marzo de 2024, en la cartelera del instituto de Movilidad de Pereira ubicada en la Carrera 14 No. 17-60 Centro Comercial APEX primer piso, de la ciudad de Pereira, y en la página web www.movilidadpereira.gov.co link: notificaciones de tránsito.

RECURSOS QUE PROCEDEN: REPOSICIÓN

FECHA DE PUBLICACIÓN: 19 de marzo de 2024, a las 7:30 A.M. En cartelera del Instituto de Movilidad de Pereira.

FECHA DE DESFIJACIÓN: 26 de marzo de 2024, a las 5:00 P.M, en consecuencia, se adjunta con la presente, copia íntegra de la resolución N° 977 del 28 de diciembre de 2023; se advierte que la notificación se considerará surtida el día siguiente al retiro del aviso.

Firma,

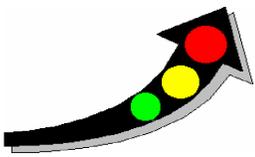
LUIS FERNANDO GONZALEZ BUITRAGO
Director General Instituto de Movilidad de Pereira

Elaboró: Angie Xiomara Suarez– contratista Decocol SAS

ALCALDIA DE PEREIRA

PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20- EMAIL direccion@movilidadpereira.gov.co

CRA. 14 Nro 17-60 – PEREIRA (RDA)



**INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT. 816000558-8**

EL INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA

HACE SABER QUE

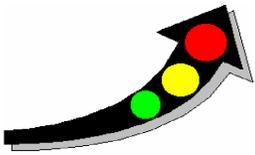
EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas en el artículo 209 de la Constitución Política, Ley 769 de 2002, Ley 1730 de 2014, profirió la **RESOLUCIÓN No. 000977 de fecha 28 de diciembre de 2023**, por medio de la cual: **“SE DECLARA ADMINISTRATIVAMENTE EL ABANDONO DE LOS VEHÍCULOS INMOVILIZADOS EN LOS PATIOS OFICIALES DEL INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, DE CONFORMIDAD CON LA LEY 1730 DE 2014”**.

En consecuencia, conforme a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (C.P.A.C.A.), se notifica por aviso sobre este acto administrativo a los propietarios de los vehículos que a continuación se relacionan:

#	PLACA	PROPIETARIO	N° DE IDENTIFICACIÓN
1.	SNZ44	HECTOR ORLANDO TASAMA HERNANDEZ	10015872
2.	SOB90	MERCEDES VALENCIA PULIDO	42093714
3.	SOE29	GUILLERMO DE JESUS ARCILA OSSA	10028715
4.	SOG64	JORGE ALBEIRO JIMENEZ	18508616
5.	SOI50	LUIS ALBEIRO TAPASCO GARCIA	4518938
6.	SOM24C	HECTOR JULIAN VALENCIA ORREGO	18513236
7.	SOU49C	ANDRES FELIPE MARIN PEREZ	18519507
8.	SOX91	FABER DE JESUS BUENO	10007449
9.	TDC01	JUAN CARLOS REYES PEREZ	11319438
10.	SOJ78	JHON JAIRO FLOREZ CARMONA	10030601
11.	TJI75A	BELISARIO BETANCOURT VARGAS	18507991
12.	TJZ48A	JOSE ARMEIRO VARGAS GOMEZ	10110136
13.	TRH47	HELMER JIMENEZ	71974832

Contra la Resolución No. 000977 del 28 de diciembre de 2023, procede el recurso de Reposición, el cual puede ser interpuesto por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 69 del C.P.A.C.A., la notificación del acto administrativo se considera surtida, al finalizar el día siguiente a la desfijación del aviso del lugar de destino.



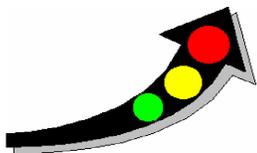
INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT. 816000558-8

Para efectos de la notificación se adjunta copia íntegra de la Resolución No. 000977 del 28 de diciembre de 2023, en siete (07) folios.

Dado en Pereira a los diecinueve (19) días del mes de marzo del año 2024.

LUIS FERNANDO GONZALEZ BUITRAGO
Director General Instituto de Movilidad de Pereira

Elaboró: Angie Xiomara Suarez– contratista Decocol SAS



Resolución No. 000977
Fecha 28 de diciembre de 2023

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA ADMINISTRATIVAMENTE EL
ABANDONO DE LOS VEHÍCULOS INMOVILIZADOS EN LOS PATIOS
OFICIALES DEL INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA”**

El Director del Instituto de Movilidad de Pereira, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas en el artículo 209 de la Constitución Política, Ley 769 de 2002, Ley 1730 de 2014, expide la siguiente Resolución de acuerdo a las siguientes.

CONSIDERA

Que la Ley 1730 del 29 de julio de 2014 autoriza a la autoridad de tránsito para que mediante acto administrativo declare el abandono de los vehículos inmovilizados que permanezcan más de un (1) año en los patios de su jurisdicción, sin que el propietario o poseedor haya subsanado la causa que dio origen a la inmovilización, sin que se encuentren a paz y salvo con la obligación generada por servicios de parqueadero y grúa, y no haya retirado el vehículo.

Que con el fin de garantizar el debido proceso y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley 796 de 2002 sustituida por la ley 1730 de 2014, el **Instituto de Movilidad de Pereira**, realizó publicación o convocatoria a los propietarios y poseedores de los vehículos inmovilizados con más de un (1) año de permanencia en los patios oficiales de la entidad, en el periódico “El Espectador” el día doce (12) de noviembre de 2023 y el “Diario del Otún” el pasado veintidós (22) de noviembre de 2023.

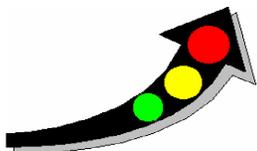
Que, a pesar de la citada publicación, ningún propietario o poseedor de los mencionados vehículos comparecieron ante el **Instituto de Movilidad de Pereira**, por lo que se evidencia la renuencia y desinterés del propietario o poseedor de retirar el vehículo del patio y a su vez de asumir la obligación adeudada.

Que vencido el término de quince (15) días hábiles siguientes a la publicación, plazo determinado por la Ley 1730 de 2014, es deber del **Instituto de Movilidad de Pereira** proceder, mediante Acto Administrativo, a declarar el abandono de los vehículos inmovilizados.

Que el artículo primero de la Ley 1730 de 2014, establece en el inciso 12 *“En todo caso los vehículos que presenten alto deterioro o sean inservibles como consecuencia del agua, el sol y otros factores recibidos en los parqueaderos como resultado de choque o infracción, serán enajenados como chatarra, previo dictamen de un perito adscrito al organismo de tránsito respectivo. El producto de la enajenación seguirá el mismo procedimiento del inciso 8° de este artículo”*.

Que los vehículos que se enuncian a continuación, han permanecido inmovilizados en los patios oficiales del **Instituto de Movilidad de Pereira** por un periodo superior a un (1) año, y de conformidad con lo ordenado en la Ley 1730 de 2014,

"Pereira capital del eje" PBX (096) 3294920/30 telfax (096) 329 49 20 extensión 200 cra 14
no. 17-60 - pereira (risaralda) email contactenos@transitopereira.gov.co



Resolución No. 000977
Fecha 28 de diciembre de 2023

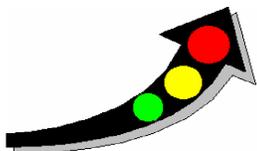
“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA ADMINISTRATIVAMENTE EL ABANDONO DE LOS VEHÍCULOS INMOVILIZADOS EN LOS PATIOS OFICIALES DEL INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA”

han sido calificados mediante dictamen emitido por el perito adscrito al **Instituto de Movilidad de Pereira** como inservibles, debido al alto deterioro en el que se encuentran, a consecuencia de factores medioambientales o como resultado de choque o infracción, y su inmovilización no se debe a orden de autoridad judicial o instructora de procesos judiciales.

Qué, asimismo, fue consultada la base de datos del Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT), con el objeto de obtener la ubicabilidad del propietario y/o poseedor de los vehículos y proceder con la notificación de la presente Resolución.

Qué de conformidad con lo anteriormente expuesto, el **Instituto de Movilidad de Pereira** procede a declarar el abandono de los vehículos que se relacionan en la siguiente matriz.

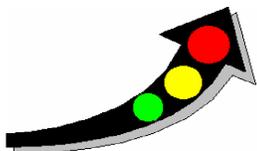
ITEM	PLACA	PROPIETARIO	CEDULA	FECHA DE INGRESO
1	SNU91	MAURICIO VARGAS RENDON	10032495	15/10/2015
2	SNW59	MARIA INES ACOSTA	38245241	17/05/2013
3	SNY96	ORLANDO DOMINGUEZ GIRALDO	10136305	22/01/2017
4	SNZ41	CARLOS GUILLERMO VALENCIA PARRA	10025660	22/12/2010
5	SNZ44	HECTOR ORLANDO TASAMA HERNANDEZ	10015872	03/01/2011
6	SOB90	MERCEDES VALENCIA PULIDO	42093714	03/12/2018
7	SOE29	GUILLERMO DE JESUS ARCILA OSSA	10028715	26/07/2017
8	SOG64	JORGE ALBEIRO JIMENEZ	18508616	12/04/2013
9	SOH79	BLANCA LIBIA OSORIO SALAZAR	42137369	17/04/2012
10	SOI50	LUIS ALBEIRO TAPASCO GARCIA	4518938	25/04/2015
11	SOJ41	JOSE FERNANDO PADILLA ARBOLEDA	10099486	28/07/2013
12	SOK18	MYRIAM BLANDON MARIN	42057357	31/08/2016
13	SOK71	NO REGISTRA	NO REGISTRA	10/09/2013
14	SOM24C	HECTOR JULIAN VALENCIA ORREGO	18513236	29/08/2017



Resolución No. 000977
Fecha 28 de diciembre de 2023

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA ADMINISTRATIVAMENTE EL
ABANDONO DE LOS VEHÍCULOS INMOVILIZADOS EN LOS PATIOS
OFICIALES DEL INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA”**

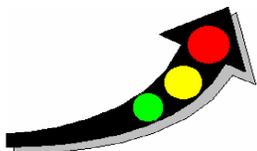
15	SOM57	GERMAN AGUIRRE ALVARAN	9815256	24/06/2014
16	SOP79	NO REGISTRA	NO REGISTRA	04/05/2016
17	SOQ82	HECTOR CORDOBA VARGAS	10070055	18/02/2018
18	SOR54	JOSE RIQUED HERNANDEZ VALENCIA	1336723	12/12/2016
19	SOT46	JULIO CESAR CARMONA	1088236606	20/04/2018
20	SOU49C	ANDRES FELIPE MARIN PEREZ	18519507	MAS DE 1 AÑO
21	SOV84C	JENNY PAOLA GONZALEZ MARIN	1088284946	15/07/2016
22	SOX43	EDWARD MARIO CASTRO VILLADA	9868262	21/01/2012
23	SOX91	FABER DE JESUS BUENO	10007449	25/07/2017
24	SPB45	HECTOR ALEXANDER RESTREPO ARCILA	94406715	27/12/2011
25	SPB55	SIN INFORMACION SIN INFORMACION	24390856	18/02/2018
26	SXE71	YADILTON GARCIA GAVIRIA	1088246052	17/07/2017
27	SYQ15	CESAR AUGUSTO MARIN VALENCIA	10130524	08/06/2015
28	TAN24	WILSON DURAN ACOSTA	6010829	01/12/2014
29	TDC01	JUAN CARLOS REYES PEREZ	11319438	MAS DE 1 AÑO
30	SOG96	HERNANDO BUITRAGO MORALES	10121462	11/04/2016
31	SOJ78	JHON JAIRO FLOREZ CARMONA	10030601	11/12/2018
32	SOS74	SANDRA PATRICIA ATEHORTUA CASTRO	42133223	22/11/2017
33	SPB65	JORGE ADRIAN HERNANDEZ GARCIA	18617201	16/04/2017
34	SPB91	REINEL DE JESUS VELASQUEZ MEJIA	18530662	MAS DE 1 AÑO
35	SPD97	JAIRO ENRIQUE ARRUBLA RENDON	10029828	15/12/2017
36	SWW57	JABER MAURICIO RAIGOSA TUSARMA	4516449	31/08/2018



Resolución No. 000977
Fecha 28 de diciembre de 2023

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA ADMINISTRATIVAMENTE EL
ABANDONO DE LOS VEHÍCULOS INMOVILIZADOS EN LOS PATIOS
OFICIALES DEL INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA”**

37	SZD28	SEBASTIAN DUARTE PULGARIN	1088339811	21/04/2017
38	TIH49A	MARLENY GIRALDO PATIÑO	24943390	06/06/2012
39	TJI75A	BELISARIO BETANCOURT VARGAS	18507991	08/06/2017
40	TJZ48A	JOSE ARMEIRO VARGAS GOMEZ	10110136	29/03/2011
41	TKH33A	NO REGISTRA	NO REGISTRA	18/03/2018
42	TKT52A	HERMES ALONSO TORO JIMENEZ	94152552	31/12/2011
43	TLC81A	LUIS ALBERTO ARANGO PELAEZ	2632116	06/05/2017
44	TLG39	ZORAIDA LOAIZA RESTREPO	28985329	12/09/2017
45	TMS91	JOHN JAIRO CARDONA PIEDRAHITA	70811962	MAS DE 1 AÑO
46	TMW76A	NELSON ENRIQUE CADAVID VELASQUEZ	9994244	22/08/2012
47	TNF02A	JOSE ERLEY CRUZ ORTIZ	16341458	08/04/2017
48	TNG56	OTALORA E HIJOS LTDA	8605283027	04/03/2011
49	TOO36	JORGE MONTES PRADA	12102208	MAS DE 1 AÑO
50	TPG03	LUIS FERNANDO CAICEDO BERNAL/HENRY GALLEGU GRAJALES	7533948- 7553948	25/08/2010
51	TPT78	DIANA MARCELA MARIN GRISALES	42142059	17/11/2013
52	TPV43	SANDRA MILENA RESTREPO OSPINA	43535323	10/07/2014
53	TQF24A	ANGELA VIVIANA ARIAS GARZON	31794168	18/02/2015
54	TQH18	AMPARO HIDALGO RENDON	41888502	02/07/2012
55	TQO79	LUZ STELLA RAYO LOPERA	24487325	16/03/2018
56	TQP74	JAVIER LOPEZ RODRIGUEZ	18385181	02/12/2017
57	TQQ99	YISEHTL MARIA GIRALDO CALLEJAS	1094923727	08/10/2017
58	TQT63	ALEXANDER OROZCO MARIN	9728976	06/05/2014



Resolución No. 000977
Fecha 28 de diciembre de 2023

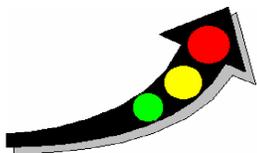
**“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA ADMINISTRATIVAMENTE EL
ABANDONO DE LOS VEHÍCULOS INMOVILIZADOS EN LOS PATIOS
OFICIALES DEL INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA”**

59	TRH47	HELMER JIMENEZ	71974832	19/04/2017
60	TRI85	HUGO CEBALLOS CEBALLOS	4368490	30/04/2013
61	TRJ78	RAMIRO ANTONIO VERA LOPEZ	17111977	28/11/2012
62	TRK01	MARIA DAMARIS CARVAJAL GALLEGO	22097418	23/07/2016

Que el presente Acto Administrativo será informado a los organismos de tránsito donde se encuentren inscritos los vehículos declarados en abandono, con el fin de que cada entidad adopte las decisiones correspondientes, conforme a lo establecido en la Ley 1730 de 2014.

Que para las notificaciones de la presente Resolución que declara el abandono de los vehículos, se procederá conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011 que determina expresamente: *“Notificación personal. Las decisiones que pongan término a una actuación administrativa se notificarán personalmente al interesado, a su representante o apoderado, o a la persona debidamente autorizada por el interesado para notificarse. En la diligencia de notificación se entregará al interesado copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo, con anotación de la fecha y la hora, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse y los plazos para hacerlo. El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos invalidará la notificación. La notificación personal para dar cumplimiento a todas las diligencias previstas en el inciso anterior también podrá efectuarse mediante una cualquiera de las siguientes modalidades:*

- 1. Por medio electrónico. Procederá siempre y cuando el interesado acepte ser notificado de esta manera. La administración podrá establecer este tipo de notificación para determinados actos administrativos de carácter masivo que tengan origen en convocatorias públicas. En la reglamentación de la convocatoria impartirá a los interesados las instrucciones pertinentes, y establecerá modalidades alternativas de notificación personal para quienes no cuenten con acceso al medio electrónico.*
- 2. En estrados. Toda decisión que se adopte en audiencia pública será notificada verbalmente en estrados, debiéndose dejar precisa constancia de las decisiones adoptadas y de la circunstancia de que dichas decisiones quedaron notificadas. A partir del día siguiente a la notificación se contarán los términos para la interposición de recursos.”*



Resolución No. 000977
Fecha 28 de diciembre de 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA ADMINISTRATIVAMENTE EL ABANDONO DE LOS VEHÍCULOS INMOVILIZADOS EN LOS PATIOS OFICIALES DEL INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA”

Que, ahora bien, en caso de no hacerse efectiva la notificación personal, se procederá con la notificación por aviso de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 que consagra:

“Notificación por aviso: (...) Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal”.

Que, con el fin de cumplir con los cometidos Legales e Institucionales planteados anteriormente, el **Director del Instituto de Movilidad de Pereira**.

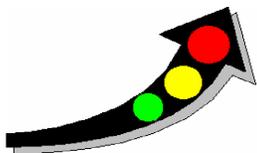
RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Declarar el abandono los sesenta y dos (62) vehículos inmovilizados por el **Instituto de Movilidad de Pereira**, plenamente identificados en la parte considerativa del presente Acto Administrativo y conforme con la Ley 1730 de 2014.

ARTÍCULO SEGUNDO. Notifíquese personalmente la presente resolución en los términos establecidos en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, a los propietarios y/o poseedores de conformidad con la ubicabilidad registrada en la base de datos del Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT), y que no se registran en el presente Acto Administrativo con fundamento en la Ley de protección de datos.

ARTÍCULO TERCERO. Notifíquese por aviso la presente resolución de la forma contemplada en el inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, en la página electrónica y en lugar visible y de acceso y atención al público del Instituto de Movilidad de Pereira, a los propietario y/o poseedor de los vehículos, cuya ubicabilidad no aparece registrada en la base de datos del Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT), y cuando no pueda surtirse la notificación personal de conformidad con lo establecido por la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO. Notifíquese la presente decisión a las empresas transportadoras, propietarias de vehículos de servicio público, por las implicaciones legales que de la decisión puedan derivarse.



Resolución No. 000977
Fecha 28 de diciembre de 2023

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA ADMINISTRATIVAMENTE EL
ABANDONO DE LOS VEHÍCULOS INMOVILIZADOS EN LOS PATIOS
OFICIALES DEL INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA”**

ARTÍCULO QUINTO. Procédase a enajenar como chatarra los vehículos relacionados en la parte considerativa del presente Acto Administrativo, una vez éste se encuentre ejecutoriado, debido al alto deterioro o la condición de inservibles en la que se encuentran a consecuencia de factores medioambientales o como resultado de choque o infracción. El producto de la enajenación seguirá el mismo procedimiento del inciso 8° del artículo primero de la Ley 1730 de 2014.

ARTÍCULO SEXTO. Informar el presente Acto Administrativo a los organismos de tránsito donde se encuentre inscritos los vehículos declarados en abandono, con el fin de que adopte las decisiones correspondientes.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición que deberá interponerse por el interesado ante el Director del Instituto de Movilidad de Pereira, dentro del término de diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la misma, acreditando la calidad de propietario o poseedor o representante legal de la empresa transportadora donde este afiliado el vehículo que se declaró en abandono, de conformidad con el artículo 74 y s.s. de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

ANDRÉS FELIPE VANEGAS CARDONA
Director General Instituto de Movilidad de Pereira

Revisó. **PAOLA ANDREA HERRERA MARULANDA**
Subdirectora General de Registro Procedimientos
Administrativos Y sancionatorios

Revisó. **AYDEE YASMIN CANTILLO**
Subdirectora Jurídica (E)

Proyectó **PILAR CARMONA-**
Contratista DECOCOL